

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Máximo Hernández Ortega, como Contador Público Autorizado; y
- b) Al señor Manuel Valentín Ramos Fernández, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2638, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado a los señores Emilio Nicolás Iturbides y Rafael del Toro hijo.

(G. O. No. 8114, del 24 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2638

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957 y el Decreto No. 2443 del 5 de febrero de mismo año;

VISTA la comunicación del Rector de la Universidad de Santo Domingo, en la cual consta el resultado satisfactorio del examen presentado por los señores Emilio Nicolás Iturbides y Rafael del Toro hijo ante el Departamento de Ciencias Comerciales de la Facultad de Economía, Finanzas y Comercio de dicha Universidad;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas pro-

fesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Emilio Nicolás Iturbides, como Contador Público Autorizado; y
- b) Al señor Rafael del Toro hijo, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2639, que integra la Delegación de la República que asistirá a la reunión del Comité Intersesional del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio que se celebrará en Ginebra, Suiza.

(G. O. No. 8114, del 24 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2639

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— La Delegación de la República Dominicana que asistirá a la reunión del Comité Intersesional del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio que se celebrará en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del día 24 de abril de 1957, estará integrada por los señores S. Salvador Ortiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania, y Dr. H. E. Priester, Consultor Económico de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.